



Buenos Aires, 23 de diciembre de 2014

RES. PRESIDENCIA N° 1302 /2014

**VISTO:**

La Res. FGA N° 244/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de la Resolución referida en el Visto, el Fiscal General Adjunto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires resolvió implementar la reorganización de la estructura interna del Ministerio Público Fiscal.

Que la mentada resolución tiene por objeto el fortalecimiento institucional enderezado a cumplimentar los objetivos específicos del Ministerio Público Fiscal, como son en el caso, la intervención que le corresponde en materia electoral y el seguimiento penitenciario.

Que finalmente propone al Plenario del Consejo de la Magistratura la ampliación de la estructura orgánica necesaria para el normal y eficiente cumplimiento de sus tareas, con las respectivas misiones y funciones; y la adecuación y derogación de normas en relación a las estructuras propuestas y de toda otra norma contraria a dichas estructuras.

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 116, inciso 6, otorga al Consejo de la Magistratura la facultad de administrar los recursos del Poder Judicial y en su artículo 124 reconoce autonomía funcional al Ministerio Público. De dichas normas surgen las competencias del Consejo para disponer sobre el presupuesto y del Ministerio Público para proponer la creación de cargos. Asimismo, su artículo 125 dispone que son funciones del Ministerio Público promover la actuación de la Justicia en defensa de la legalidad de los intereses generales de la sociedad y velar por la normal prestación del servicio de justicia procurando ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Que el artículo 22, inciso 5, de la Ley N° 1903 fija las atribuciones de los titulares del Ministerio Público en el ámbito de administración general y financiera y establece:  
*"Elaborar y proponer al Plenario del Consejo de la Magistratura las ampliaciones a la estructura orgánica necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas que le son propias"*.



Que el inc. 6 de la misma norma, indica que es atribución de la Fiscalía General, la Defensoría General y la Asesoría General Tutelar “*Reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades del servicio*”.

Que en la sesión Plenaria del Consejo de la Magistratura del día 17 de diciembre de 2014, se delegó en esta Presidencia la facultad de disponer cambios y ampliación en la estructura orgánica del Ministerio Público Fiscal propuestas por conducto de la Res. FGA N° 244/2014.

Que por lo expuesto, la competencia para resolver lo solicitado es del resorte de la Presidencia de este Consejo.

Que analizada la propuesta, a fin de asegurar una eficaz organización de las dependencias a cargo del Ministerio Público Fiscal y la adecuada consecución de los objetivos planteados a partir de la reforma orgánica que se impulsa, es que corresponde introducir sendas modificaciones en la misma creando la Secretaría General de Seguimiento de Políticas Públicas y Penitenciarias, de la cual dependerán dos Secretarías Judiciales: la de Seguimiento de Políticas Públicas y la de Seguimiento de Políticas Penitenciarias.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Aprobar la ampliación de la estructura orgánica del Ministerio Público Fiscal, creando la Secretaría General de Seguimiento de Políticas Públicas y Penitenciarias, con sus respectivas misiones y funciones, de la que dependerán la Secretaria Judicial de Seguimiento de Políticas Públicas y la Secretaria Judicial de Seguimiento de Políticas Penitenciarias que como Anexo I forma parte de la presente resolución.

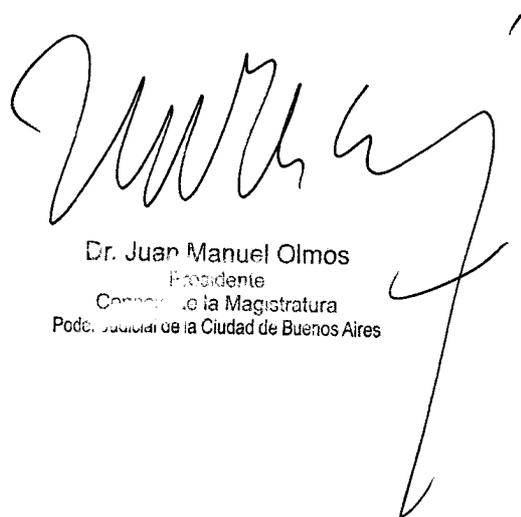
Art. 2°: Derogar toda norma contraria a la estructura aprobada en el artículo 1°.

Art. 3°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de internet del Poder Judicial, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Ministerio Público Fiscal a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección de Programación y



Administración Contable, publíquese en la página de internet del Poder Judicial, y oportunamente archívese.

**RES. PRES. N° 1302 /2014**



Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



RES. PRES N° 1302/2014.

## ANEXO I

### SECRETARIA GENERAL DE SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y PENITENCIARIAS

#### Misiones:

Proponer al Fiscal General planes y programas relativos a la intervención en materia de políticas públicas electorales y de seguimiento penitenciaria en resguardo de los intereses de la ciudadanía.

#### Funciones:

1. Brindar apoyo y asistencia al Fiscal General y los demás integrantes de este Ministerio Público Fiscal en la materia de su competencia.
2. Desarrollar actividades propias y mancomunadas dentro de las competencias de este Ministerio Público Fiscal tendientes a la concreción de los "Principios y Líneas de Acción Necesarias para el Diseño de una Política Penitenciaria para la Ciudad de Buenos Aires".
3. Analizar la normativa local e internacional vigente y elevar a consideración del Fiscal General recomendaciones para elaborar criterios generales de actuación en materia electoral y de seguimiento penitenciario.
4. Coordinar con otros organismos estatales e instituciones públicas y privadas, nacionales, provinciales, municipales e internacionales, actividades que promuevan a la Ciudad como referente en las materias de su competencia.
5. Gestionar convenios marco de cooperación y asistencia técnica con instituciones y organismos internacionales, nacionales, provinciales o municipales, gubernamentales o no gubernamentales, vinculados a la temática, con sus respectivos convenios específicos.
6. Realizar, en el marco de los convenios suscriptos, actividades académicas y coordinar acciones con las diferentes reparticiones públicas y privadas tanto a nivel local como internacional.
7. Ofrecer asesoramiento, asistencia y colaboración a todos los Fiscales y funcionarios/as del Ministerio Público Fiscal cuando le sea requerido en las materias propias a su competencia.



## SECRETARIA JUDICIAL DE SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS PENITENCIARIAS

### Misiones:

Desarrollar planes y acciones de seguimiento y control de las unidades de detención velando por el cumplimiento de la normativa regulatoria de las condiciones de alojamiento, el tratamiento penitenciario y su problemática asociada respecto de personas privadas de su libertad por orden de autoridades judiciales de la Ciudad de Buenos Aires. Generar asimismo vínculos tendientes a la interacción con otros organismos estatales y no gubernamentales en pos de la actuación coordinada para la implementación de políticas penitenciarias de la Ciudad.

### Funciones:

1. Participar en la “Mesa de Enlace Penitenciario” del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires.
2. Desarrollar actividades propias y mancomunadas tendientes a la concreción de los “Principios y Líneas de Acción Necesarias Para el Diseño de una Política Penitenciaria Para la Ciudad de Buenos Aires” aprobado por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
3. Implementar un sistema ágil de recepción, registro y comunicación de denuncias de personas detenidas por disposición de los órganos judiciales de la Ciudad de Buenos Aires como también por parte de terceros.
4. Centralizar y coordinar visitas periódicas a las unidades penitenciarias en que se hallen alojadas personas detenidas por disposición de los órganos judiciales de la ciudad de Buenos Aires, manteniendo entrevistas con los internos.
5. Elevar informes individuales y regulares a los órganos judiciales correspondientes respecto de las personas sometidas a encierro.
6. Gestionar convenios de cooperación, asistencia técnica y capacitación con organismos estatales nacionales, provinciales o internacionales con competencia en materia penitenciaria.
7. Elaborar informes anuales de gestión y propuestas de mejoras de las condiciones de detención y tratamiento penitenciario a los demás estamentos que intervienen en la materia.
8. Desarrollar seminarios y jornadas para integrantes del Ministerio Público Fiscal encaminados a su capacitación sobre el régimen penitenciario, su marco regulatorio y problemática.



## SECRETARIA JUDICIAL DE SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS

### Misiones:

Proponer políticas públicas afines a la competencia de la Secretaria General y coordinar su planificación, definiendo las modalidades, pautas e instrucciones de trabajo que resulten necesarias para concretar las metas establecidas por el Secretario General en la materia.

### Funciones:

1. Supervisar el cumplimiento de las políticas públicas que establezca el Secretario General, facilitando la comunicación permanente y dinámica.
2. Proponer políticas públicas afines a la competencia de la Secretaría General en línea con las necesidades de los vecinos y acorde a los lineamientos de la Ciudad en la materia.
3. Implementar acciones de capacitación específicas en materia de políticas públicas para empleados y funcionarios del ministerio público fiscal y demás reparticiones públicas interesadas.
4. Desarrollar tareas de investigación de legislación comparada y elaborar propuestas.
5. Establecer relaciones de cooperación mutua con otros organismos con competencia similar en la Ciudad de Buenos Aires, el estado nacional, las provincias y otros países.
6. Articular acciones tendientes a la colaboración y monitoreo de las políticas públicas locales.
7. Llevar adelante jornadas y eventos educativos con la comunidad a fin de difundir la políticas públicas impulsadas desde el Ministerio Público Fiscal.